

Ambato, noviembre 6 del 2001

Sr. Dr.:  
CESAR AYALA RUSSO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Adjunta se servirá encontrar la primera copia de la Escritura Pública celebrada ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintiséis de septiembre del año 2001 y que está debidamente inscrita. Según la indicada Escritura vendrá a su conocimiento que mediante autorización de la Junta Universal de COMERCIO E INDUSTRIA RAMIRO NARANJO CIA. LTDA., los socios, ALVARO SANTIAGO VASCONEZ NARANJO Y RUTH MARIA FABIOLA NARANJO VASCONEZ, me cedieron todas y cada una de sus participaciones, motivo por el cual el ciento por ciento de las participaciones de dicha compañía quedan consolidadas en mi persona.

En caso necesario recibiré notificaciones en el Estudio Profesional ubicado en la Av. Cevallos y Mera (Edificio MUTUALISTA AMBATO, oficina 802), que corresponde al Dr. Marcelo Robayo C., defensor con el que suscribo.

Atentamente,

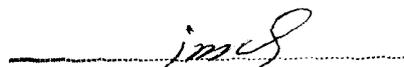


RAMIRO PEDRO NARANJO  
GERENTE GENERAL DE  
COMERCIO E INDUSTRIAS  
RAMIRO NARANJO CIA. LTDA.



DR. MARCELO ROBAYO C.  
MAT. C.A.P. 1698

Superintendencia de Compañías



Inés María Naranjo S.  
SECRETARIA

8/13 IVR 150-1659

268 17 julio  
1.987



**NOTARIA SEPTIMA**  
DEL CANTON AMBATO

**DR. RODRIGO NARANJO GARCES**  
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO  
**DE LA ESCRITURA**

DE: VENTAA Y CESION DE PARTICIPACIONES  
DE COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO C. LTDA.

OTORGADA POR: ALVARO SANTIAGO VASCONEZ NARANJO Y OTRA.

A FAVOR DE: RAMIRO PEDRO NARANJO VASCONEZ.

CUANTIA \$. 1.078.40 USD.

Ambato, a 26 de SEPTIEMBRE de 2.001.

10802



VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES DE  
COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO  
C. LTDA QUE OTORGA ALVARO VASCONEZ  
NARANJO Y OTRA A FAVOR DE RAMIRO  
NARANJO VASCONEZ.

En la ciudad de Ambato, capital  
de la provincia de Tungurahua,

República del Ecuador, hoy día  
miércoles veintiséis de septiembre

\$ 1.078.40 USD

=====

se dio una copia

del año dos mil uno. Ante mi

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; comparecen  
el señor RAMIRO PEDRO NARANJO VASCONEZ, casado, por sus propios  
derechos y en calidad de CESONARIO o ADQUIRIENTE; y por otra, el señor  
ALVARO SANTIAGO VASCONEZ NARANJO soltero, y la señorita RUTH  
MARÍA FABIOLA NARANJO VASCONEZ, soltera, por sus propios y personales

derechos y en calidad de CEDENTES o VENDEDORES Los comparecientes son de  
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ambato,  
legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a



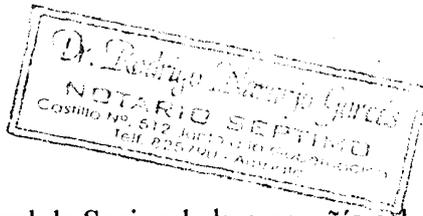
escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a Escritura Pública el contenido de la Minuta,  
que se expresa en las cláusulas que siguen: PRIMERA.- COMPARECEN: Por una  
parte, el señor RAMIRO PEDRO NARANJO VASCONEZ, por sus propios  
derechos y en calidad de CESONARIO o ADQUIRIENTE; y por otra, el señor  
ALVARO SANTIAGO VASCONEZ NARANJO y la señorita RUTH MARÍA

FABIOLA NARANJO VASCONEZ, por sus propios y personales derechos y en calidad de CEDENTES o VENDEDORES. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Los comparecientes son socios de COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Ambato, constituida mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Junio de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario del Cantón Ambato, doctor JORGE RUIZ ALBAN e inscrita el diecisiete de julio del mismo año, bajo el número doscientos sesenta y ocho (268) del Registro Mercantil. b) Por Escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Ambato, doctor RODRIGO NARANJO GARCES el quince de Mayo del dos mil uno e inscrita el nueve de julio del mismo año, bajo el número trescientos cincuenta y tres (353) del registro Mercantil, se hizo el aumento de capital y reforma de estatutos, según todo lo cual, el capital de la compañía queda fijado en UN MIL OCHENTA DOLARES AMERICANOS, siendo que a RUTH MARÍA FABIOLA NARANJO VASCONEZ le corresponden veintiséis mil novecientas treinta participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una; a ALVARO SANTIAGO VASCONEZ NARANJO treinta participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una y a RAMIRO PEDRO NARANJO VASCONEZ, cuarenta participaciones de cuatro centavos de dólar americano

26.930

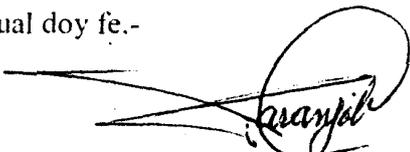
30



cada una. c) La Junta Universal de Socios de la compañía celebrada el día viernes veintidos de junio del dos mil uno, resolvió autorizar a los socios RUTH MARIA FABIOLA NARANJO VASCONEZ y ALVARO SANTIAGO VASCONEZ NARANJO la transferencia de sus correspondientes participaciones a favor del señor RAMIRO PEDRO NARANJO VASCONEZ o de cualquiera otra tercera persona. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos, La señorita RUTH MARIA FABIOLA NARANJO VASCONEZ y el señor ALVARO SANTIAGO VASCONEZ NARANJO, tienen a bien transferir, como en efecto transfieren, a favor del señor RAMIRO PEDRO NARANJO VASCONEZ todas y cada una de sus correspondientes participaciones que las tienen en COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO C. LTDA. y que quedan singularizadas en la cláusula precedente. **CUARTA.-PRECIO:** el precio de las participaciones que transfiere RUTH MARIA FABIOLA NARANJO VASCONEZ, en forma global, es de UN MIL SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON VEINTE CENTAVOS, en tanto que el precio global de las acciones que transfiere ALVARO SANTIAGO VASCONEZ NARANJO es de UN DOLAR AMERICANO CON VEINTE CENTAVOS, los indicados precios el cesionario los paga al contado, y los cedentes expresan que reciben a su entera satisfacción y en moneda de curso legal y sin que tengan nada que reclamar al



respecto QUINTA.- ACEPTACION: El Cesionario acepta la transferencias objeto del presente contrato, y en tal virtud asume todos los derechos y obligaciones societarios que dicha transferencia implica. SEXTA.- GENERALIDADES: Las partes se someten a uno de los Centros de Mediación y Arbitraje con asiento en la ciudad de Ambato, para toda acción o demanda a que dé lugar el presente contrato. El cesionario queda autorizado para realizar todos los trámites para el perfeccionamiento de este contrato. El Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo y protocolizar la copia certificada del acta que se adjunta. Firma ilegible Dr. Marcelo Robayo.- Matrícula número 1698.- C.A.P.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1   
Céd. Not. # / 80016265-1

2   
180192863-9

3   
18-0020408-1

f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-





ECUATORIANA E233312242  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO  
 SIXTO NARANJO  
 GUILLERMINA VASCONEZ  
 ANBATO 5/09/96  
 05/09/2008  
 3058945



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION  
 CIUDADANIA No. 180020408-1  
 NARANJO VASCONEZ RUTH MARIA FABIOLA  
 20 MARZO 1.935  
 TUNGURAHUA/ANBATO/LA MATRIZ  
 01 3 099 002  
 TUNGURAHUA/ ANBATO  
 LA MATRIZ 35

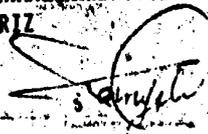



*Ruth M. Vasconez*

ECUATORIANA E233313222  
 CASADO LILIA CENAIDA GUEVARA ORTEGA  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 SIXTO NARANJO  
 GUILLERMINA VASCONEZ  
 ANBATO 9-06-92  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 170102



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION  
 CIUDADANIA No. 180016265-1  
 NARANJO VASCONEZ RAMIRO PEDRO  
 10 MARZO 1.942  
 TUNGURAHUA/ANBATO/LA MATRIZ  
 01 088 0026  
 TUNGURAHUA/ ANBATO  
 LA MATRIZ 42



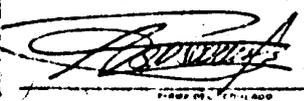

*Ramiro Pedro Vasconez*



ECUATORIANA E233311222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 PAULO VASCONEZ  
 CAROLA NARANJO  
 ANBATO 16-04-90  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 363925



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION  
 CIUDADANIA No. 100192861-3  
 VASCONEZ NARANJO ALVARO SANTIAGO  
 14 MARZO 1.964  
 TUNGURAHUA/ANBATO/LA MATRIZ  
 02 152 00697  
 TUNGURAHUA/ ANBATO  
 LA MATRIZ 64




*Alvaro Santiago Vasconez*

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés  
NOTARIO SEPTIMO  
Castillo No. 512 Junto a la Gobernación  
Telf. 825790 - Ambato

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, hoy día viernes veintidós de junio del año dos mil uno, a las dieciocho horas, en la sede de COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO CIA. LTDA., ubicada en la calle Primer Imprenta y Manuela Cañizares de esta ciudad, se encuentran reunidos los socios de dicha Compañía señores, RUTH MARIA NARANJO VASCONEZ, con veintiseis mil novecientos treinta participaciones; ALVARO SANTIAGO VASCONEZ NARANJO, con treinta participaciones, y RAMIRO PEDRO NARANJO VASCONEZ, con cuarenta participaciones, quienes, por representar el ciento por ciento del capital de la sociedad, resuelven constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General Universal, presidida por la señora RUTH MARIA NARANJO VASCONEZ y actuando como Secretario, el señor RAMIRO PEDRO NARANJO VASCONEZ, con el fin de tratar el único punto:  
CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS SOCIOS RUTH MARIA NARANJO VASCONEZ Y ALVARO SANTIAGO VASCONEZ NARANJO, pidiendo autorización para transferir sus correspondientes participaciones. Aprobado este punto se lo entra a tratar. Por Secretaría se lee la solicitud, la misma que se la acepta, y en tal virtud los solicitantes quedan autorizados para que transfieran sus correspondientes participaciones a cualquier persona, toda vez que los socios presentes renuncian a su derecho preferente. La Presidencia declara un receso para la elaboración de la presente Acta. Reanuda la sesión, por Secretaría se lee el Acta, la misma que la aprueba por unanimidad, y en prueba de ello los socios presentes proceden a suscribirla. Siendo las dieciocho horas diez minutos se clausura la sesión.

26 930  
30  
40  
27.000



*Ruth M. Vasconez*  
RUTH NARANJO VASCONEZ

*Ramiro Naranjo Vasconez*  
RAMIRO NARANJO VASCONEZ

*Alvaro Vasconez Naranjo*  
ALVARO VASCONEZ NARANJO

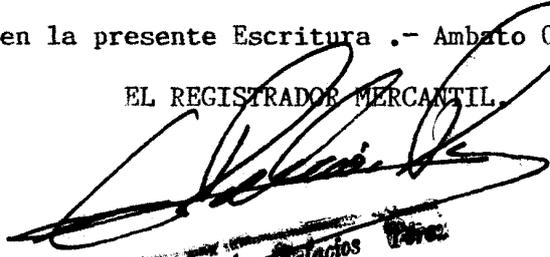
RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE MARTES DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CELEBRADA ANTE MI DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "COMERCIO E INDUSTRIAS RAMIRO NARANJO C.LTDA", TOME DEBIDA NOTA ACERCA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES CONSTANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA. -Ambato, a 10 de Octubre del 2001.-

*Jorge Ruiz Alban*  
DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO

*Res*

TIFICO: Que al margen de la Inscripción número:número: Doscientos sesenta y ocho (268) del Registro Mercantil de Julio 17 de 1.987, tomé nota de la Cesión de Dere<sub>ch</sub>os indicada en la presente Escritura .- Ambato Octubre 18 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.



~~Dr. Ricardo Salas Pérez~~  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

